

de Badajoz

Partido Jud. de Hérveda

Pueblo de Mércen

Año de 1875

Libro

De las actas y acuerdos que toma  
este Ayuntamiento en el día expresado.

N.º 3









Acta de la Asistencia de los señores de Cuenca  
de sus respectivos señores y señores  
Constituida el Ayuntamiento en las Casas  
Concejales, compuesta de los señores Don  
Agustín Solís y Ariza, Presidente y de  
los Concejales D. Juan de Córdoba, D. Martín  
D. Juan de Pantoja, Calderas y D. Ma-  
nuel de Malgueda y D. José, a objeto de  
celebrar sesiones extraordinarias, dada au-  
toridad de las anteriores y aprobadas, por el  
señor Presidente de las Cuentas de las Cuen-  
tas de guerra en el Boletín oficial de la  
Cuerpo de Comisarios al financiero del  
actual, recibidas por el correo ordinario  
de este día, por lo cual se participa  
que el Ejército y las Naciones habien-  
do proclamado a D. Alfonso de Borbón Rey  
de España, habiéndose constituido en  
Ministerio Regencia con el nombre de las  
señores D. Antonio Cánovas del Castillo  
Presidente, Ministro de Estado D. Alfonso  
de Castro, Gracia y Justicia D. Francisco de  
Córdova, Guerra y Ultramar D. Juan  
Jaquín Jacellán, Hacienda D. Pedro



Salazar, Marina y el Marqués de Solís,  
 Gobernadores D. Francisco Novoa y Roberto  
 Novoa el Marqués de Orobio, y de Ma-  
 ría D. Adelardo Lopez Agalar: Dicho  
 Sr. Regidore y las Corporaciones por  
 unanimidad acordaron con el Marqués  
 placer han puesto a consideración, presentando  
 su atención y respeto de S. M. y Gobierno  
 Regencia, que se haga publico este negocio  
 a el beneficiario recomendado a todo el  
 mayor justicia y respetabilidad a fin de  
 que no se altere en lo mas mínimo las  
 tranquilities publicas y a parer las orde-  
 nanciones de adhesion oportuna a el Sr.  
 Capitan Real de este Distrito y Go-  
 bernador Civil de las Prov. S. Con lo que  
 se dio por firmada la presente que  
 firmaron ellos y sus regidores acordando de  
 todo lo que yo el Sr. Regidor

Aguilino Solís Tormento Malceñido

*[Decorative flourish]*

Juan<sup>co</sup> Ramos

Juan<sup>co</sup> Cordero Martin

Manuel Abala

Juan<sup>co</sup> Solís

Actas de sesiones }  
 ordinaria } Que el Ayuntamiento de San Juan de los Rios  
 de Badajoz y de San Juan de los Rios de los Baños  
 a confirmacion firmaron en las Casas Capitulares bajo la pre-  
 sidencia del Sr. Alcalde a objeto de cobrar sesion ordinaria y  
 aprobada las anteriores por el Sr. Presidente y decla-  
 ro abiertas las presiones y lo que no hubiere suerto de



que tratar, se dio por terminado el acto autorizando otro  
que según costumbre de lo que yo el Sr. D. Juan de Ramos

Aguilino Solís Manuel Malceño Juan de Ramos  
Jual + del Reg. Juan Cordero Martin Miguel Delgado

Otra 6 En el día de diez de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco: Reunidos los señores del Ayuntamiento y que al final autorizan a las Cortes Capitulares a objeto de celebrar sesiones ordinarias, bajo la presidencia del Sr. Alcalde: todas y aprobadas, que fue la anterior por el Sr. D. Juan de Ramos se declara abierta la presente y siendo asuntos de que tratar se dio por terminado el acto que según costumbre de lo que yo el Sr. D. Juan de Ramos

Aguilino Solís Manuel Malceño Juan de Ramos  
Jual + del Reg. Juan Cordero Martin Miguel Delgado  
Manuel Malceño

Otra 7 En el día de diez y nueve de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco: Reunidos los señores del Ayuntamiento que al final autorizan a las Cortes Capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde, a objeto de celebrar sesiones ordinarias, todas y aprobadas las anteriores por el Sr. D. Juan de Ramos se declara abierta la presente, y siendo asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto que según costumbre de lo que yo el Sr. D. Juan de Ramos

Aguilino Solís Manuel Malceño Juan de Ramos  
Jual + del Reg. Juan Cordero Martin Miguel Delgado  
Manuel Malceño



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Alfuzca a veinte y seis de Junio de mil ochocientos setenta y cinco: Reunidos los señores del Ayuntamiento que al fin al autorizan en las Casas Capitulares, bajo la presidencia del Sr. Alcalde a objeto de Celebrar sesiones ordinarias, leida y aprobada el acta anterior, por el Sr. Presidente se declaro abierta la presente, pero sin habiendo asuntos de que tratar, se dio por terminada el acto que firmamos los señores regidores acostumbrados, de todo lo que yo el Sr. Int. Certifico

Aguilino Solis Manente Malacitas Juan Co Pedro

Señal + del Reg.º Manuel Abato Miguel Delgado Juan Co Pedro

Otra / En Alfuzca a diez de febrero de mil ochocientos setenta y cinco: Reunidos los señores que componen el Ayuntamiento que al fin al autorizan en las Casas Capitulares, bajo la presidencia del Sr. Alcalde a objeto de Celebrar sesiones ordinarias: leida y aprobada el acta anterior por el Sr. Presidente se declaro abierta la presente, pero sin habiendo asuntos de que tratar se dio por terminada el acto que firmamos los señores regidores acostumbrados, de todo lo que yo el Sr. Int. Certifico

Aguilino Solis Manente Malacitas Juan Co Pedro

Señal + del Reg.º Manuel Abato Miguel Delgado Juan Co Pedro

Otra / En Alfuzca a once de febrero de mil ochocientos setenta y cinco: Reunidos el Ayuntamiento en las Casas Capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde a objeto de Celebrar sesiones ordinarias: leida y aprobada el acta anterior por el Sr. Presidente se declaro abierta la presente, pero sin habiendo asuntos de que tratar se dio por terminada el acto que firmamos los señores regidores acostumbrados, de todo lo que yo el Sr. Int. Certifico

Aguilino Solis Manente Malacitas Juan Co Pedro

Señal + del Reg.º Manuel Abato Miguel Delgado Juan Co Pedro







Acuerdo de Sesión Extraordinaria

En Sesión a tres de febrero de mil ochocientos  
 sesenta y cinco: Reunidos los Señores del Ayuntamiento  
 que al final autorizan a las Cajas Capitulares, bajo la  
 presidencia del Sr. Alcalde, a efectos de celebrar sesión  
 extraordinaria, leída y aprobada que fue el acta anterior  
 por el Sr. Presidente se declara abierta la presente  
 y se le consecuencia el punto: Que habiéndose abusado  
 en el día de hoy por algunos vecinos de este pueblo de la  
 roturación del terreno donde se halla establecido el Prato  
 de Perros, y aun por algunos con igual objeto al precer,  
 del que existe en las inmediaciones del Corral de Cou  
 Cese, pretendiendo para ello el discurrir y aprovecharse  
 que por otros tiene que pagar los pedagos de terreno  
 contiguos a las margenes del rio de que forma un brazo este  
 pueblo: Cuyo exceso y abuso es indispensable corregir  
 por las perjuicios que por ello se verifican a los ganados  
 del Común de vecinos en sus aprovechamientos naturales  
 y muy particularmente en las épocas de verano en que  
 los ganados vienen que pastar en el dicho río y sus  
 margenes se ven obstaculadas casi en totalidad por  
 las huertas establecidas en ellas: La Corporación to  
 mando en consideración las razones venidas por  
 su digno Presidente, por unanimidad de votos acuer  
 da: 1º Que todas vez que dichos huertos se hallan aban  
 donados en terreno de Común aprovechamiento perjudica  
 do el del ganado de todas clases del Común de veci  
 dos, las personas que hallan sembrado en las referidas  
 utilizaran los frutos de las mismas inmediatamente  
 quedando aquellos libres y desembarazados precisamente  
 en todo el mes de Marzo por fin inmediato: 2º  
 que la personas que resistiere o desobedeciere las auto  
 ridad disposiciones quedas conminadas con la multa  
 de diez pesetas y si desobedeciere nuevamente se le pondra  
 a disposición de las autoridades judiciales para que por













baxo la presidencia del Sr. Alcalde a objeto de celebrar  
 sesiones ordinarias: leidas y aprobadas que fue el acta aut-  
 por el Sr. Presidente se declaro abierta la presente. En  
 su consecuencia por el mismo se manifesto: que siendo llega-  
 da la época para proceder a los trabajos estadisticos de  
 demografía y otros que han de servir de base para la determinacion  
 de las contribuciones en el año economico de diez ochocientos setenta  
 y cinco a setenta y seis, precisa a los contribuyentes hacenda-  
 dos, oron, y forasteros relaciones de las altas y bajas experimenta-  
 das: En consecuencia la corporacion por unanimidad  
 acordó: que desde luego se proceda a publicar el bando con-  
 quiente para convocar a dichos oron, para dar el dicto  
 correspondiente al Sr. Gobernador Civil de esta prov. y para  
 su insercion en el Boletín of. de la provincia a fin de que  
 en el termino de quince dias desde el en que tenga lugar la cam-  
 pnia citada, se presenten por los hacendados oron, y foras-  
 teros en las oficinas de dicho Ayuntamiento relaciones paradas de  
 su riqueza para dar principio a las operaciones de dichos  
 trabajos. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio  
 por terminado este acto que firman dichos Srs. segun  
 acostumbramos de todo lo que es el Sr. inter. Certificado  
 Juan Ramos

Aquilino Solis, Manente Malcuido, Juan Ramos  
 J. L.  
 J. L. del Reg. Miguel Delgado  
 J. L. del Reg. Manuel Abalo

Otra / En el lugar a diez de marzo de diez ochocientos setenta y cinco. Reu-  
 nidos los Sres. del Ayuntamiento y que a continuacion autorizan  
 en las Casas Capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde a objeto  
 de celebrar sesiones ordinarias: leidas y aprobadas el acta aut-  
 por dicho Sr. Presidente se declaro abierta la presente  
 y no habiendo asuntos de que tratar se dio por terminado  
 este acto que firman dichos Sres. segun acostumbramos de todo lo  
 que es el Sr. inter. Certificado  
 Juan Ramos

Aquilino Solis, Manente Malcuido, Juan Ramos  
 J. L.  
 J. L. del Reg. Miguel Delgado  
 J. L. del Reg. Manuel Abalo

Otra / En el lugar a nueve de marzo de diez ochocientos setenta y cinco.  
 Reunidos los Sres. del Ayuntamiento y en el cual autorizan en las Casas







Capitulares, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y objeto de celebrar Sesión ordinaria. Leída y aprobada el acta anterior por dicho Sr. Presidente se declaró abierta la presente y no habiendo asuntos de que tratar se dio por terminada el acta que precede. Los Sres. según costumbre, de todo lo que por el Sr. Presidente certificó. *Juan Ramos*

*Aquilino Solís Monumento*

*Juan del Rego*  
*Agustín Delgado*

*Juan del Rego*  
*Juan Cortés*  
*Agustín Delgado*

*Otra* En el Pleno a diez y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento y al final autorizan en las Casas Capitulares a los señores de proceder a Sesión ordinaria. Leída y aprobada el acta anterior, por el Sr. Presidente se declaró abierta la presente. En su virtud por el mismo se manifestó: que en la necesidad de allegar fondos para cubrir las cargas del Municipio, y en virtud de descubrirse la utilidad del impuesto del aprovechamiento de las yerbas de Guébriam de la Dehesa Real, pugnaba sujeta por se compelerá a el rescatante. *Agustín Delgado Solís* para que hiciera efectiva esta suma. Si ningún expuso que desde hasta época de que se ocupase el Municipio respecto a las aprovechamientos de primaveras y agosto de Ciudad de Haza lo había presente para que sobre el particular se acordase. Y acordado unánimemente que por el mismo, la Corporación por unanimidad acordó: que con respecto a el particular se entregue a el Sr. Solís para la inmediata convalidación de repetido crédito: y que por lo relativo al segundo ofrecido a el Sr. Delgado en que ha quedado repetida Dehesa con la carga del ganado lanar así como por la necesidad de yerbas que se precisasen en esta primavera y su atención a el por el mismo aprovechamiento que la misma tiene para el ganado lanar, se dio por terminada como deba





Venias, así como el Gobierno de ambas Casas que se tiene  
 para aquitar de aquel, y a las apuradissimas condiciones que  
 se encuentran la mayor parte de los labradores por la escasa  
 cosecha que hubieron en el año precedente, y con el fin de  
 fin de proteger el ganado de labor, y arregado a la misma con  
 sujeción, así como también por que estando la delgada de  
 caídas y las yubias viviesen o protestamente se permitiria  
 de comida pobraria de pasto y se evitaría el recogido del  
 ganado, considerándose muy conveniente y oportuno para la  
 quietud del vecindario que dicho aprovechamiento se sepa  
 cursa solamente por el ganado vacuno y Caballerias de este  
 vecino con exclusión del lanar, satisfaciéndose por el la can-  
 tidad de cinco veinte y cinco pesetas valores que se le ha da-  
 do por el Sr. Ilustrado Jefe de la provincia en el plan for-  
 mal formado al efecto, y cuya suma se satisficará o ingresa-  
 ras en las arcas municipales en todo el mes de Junio pro-  
 ximo, o antes si las necesidades o atenciones del Ayuntamiento  
 lo hicieren preciso: que con el fin de entenderse el Municipio  
 con una sola persona para el Cobro se designa a Clemente  
 Vallas. Dado de esta necesidad persona de reconocida ferve-  
 dor y garantías, y quien se le adjudica para si y en su nombre  
 el pleito a cual se hará compareción inmediatamente por  
 si lo aceptare, y en caso afirmativo se le tendrá por adjudicado  
 respecto a provechamientos. Comparecido acto seguido el Pleno  
 y enterado de lo que se le adjudicaba para si y para  
 el Comune de vecino comparetiéndose por si y en su nombre  
 de todo para con el Municipio a responder a el mismo  
 de los cinco veinte y cinco pesetas valores de este provecho  
 mismo afectando su actual fortuna y bienes, y cuya suma  
 realizara en la época prefijada o cuando la Corporación  
 lo acordare. Comovose a el vecindario por si estableciese con  
 fomento acordado, y hecho así haber todo a cumplido efecto,  
 prevaleciendo en todo caso por si estableciere divergentes lo que acor-  
 dare las mayoria. Nos habiendo otro asunto de que hablar se dio por  
 concluido el acto que se sigue. Los señores comparecieron con  
 el adjudicatario, de todo lo que certifico como Sr. Jefe Superior de  
 Bajas - sup - dñe

Aquilino Solís      Fernando Melconido      Juan de Ramos  
 Juan de Ramos      Manuel Gallo      Miguel Delgado  
 Juan de Ramos      Manuel Gallo      Miguel Delgado  
 Juan de Ramos      Manuel Gallo      Miguel Delgado





ta de Sanj } En el Ayuntamiento de veinte y un de el mes de  
Extraordinaria } de diez ochocientos setenta y cinco. Presi-  
dos los señores del Ayuntamiento que a continuación  
autorizan a las Cajas Capitulares bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde a objeto de celebrar  
Junta extraordinaria para que se acuerden y se  
oportunamente: Vidas y aprobadas el acta aut-  
por el Sr. Presidente se declara abierta la  
Junta: En su consecuencia por experiencia y lectura  
por el Sr. Presidente se dio cuenta de una comu-  
nicación del Sr. Gobernador Civil de esta provincia  
la que a la vez se recabó a el Ayuntamiento actual  
sustituyendole con los señores siguientes  
Alcalde Provincial D. D. Darobon Cabe y Colar  
Concejales D. Juan Polo y Salazar, D. Pedro Del  
gado Sanchez, D. Tomas Cordero Cabezas, D. Juan  
Antonio Perez Solis y D. Eduardo Perez Carrillo  
Ayuntamiento por unanimidad acordó convocar a los  
señores antes mencionados a quienes se de permiso  
inmediato de sus respectivos cargos con lo demás  
que correspondiere, todo en cumplimiento de lo acordado  
por el Ayuntamiento Superior. Tambien se  
hizo presente por el Sr. Ayuntamiento que ha-  
biendo hecho la demarcación del solar que para  
edificar una casa se le concedió a Felipe Guzman  
Naves de esta villa en el lugar de este pueblo, por  
la Comisión del Ayuntamiento designada al efecto, dicho  
solar consta de la superficie y linderos siguientes De tres  
varas de frente o fachada por igual termino de terreno  
y veinte y tres de fondo por una esquina y Centro  
de un frente al oriente y una al camino que conduce



dude la salida de la Calle Real desde puente a de puente  
puente, la entrada al Saliente o uaja a otro camino  
que se viere por las bocanaz de esta Calle; Medio día  
a Caras de Placencia Castillo y otros al bocado entre  
ciudad. El Ayuntamiento en un virtuoso acuerdo se lo sirva  
labios a el interes a quien se facilitara esta peca  
ción de las conuinas y del particular que le y conu  
niente a la puente si lo pretendieren. Que habiendo  
otros asuntos de que tratar se dio por terminada la pre  
sente que se firmaron dos de los señores acostumbrados  
de todo lo que es el Sr. D. Juan Certificación

Agustino Solís

Señal + del Reg. Juan  
Cordero Martin

Manuel Malcedo

Juan Ramos

Señal + del Regidor  
Miguel Delgado

Manuel Abalo

Sr. D. Juan



GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE BADAJOZ.

<X>

Sección *Ara*

Núm. *157.*

Alcalde

Don Bartolome Loude Tobar

Regidores

Juan Polo Barban

Pedro Delgado Sanchez

Tomás Cordero Cabezas

Agustín Perez Solis

Eduardo Perez Cano

En uno de las facultades de que estoy investido; he acordado renovar el Ayuntamiento de un presidente y nombrar para que reemplazados a los siguientes que con la clarificación de sus respectivos cargos al margen expresan

Lo digo a V. para su conocimiento el día de una Corporación y con el fin de q. de posesión a la que ha de regulararla

Dios



dude la  
puerto,  
que se  
a' Cruz  
Ciudad  
laber  
cruz a  
cientos  
otras de  
un  
de todo

P. Aguirre

Sal + a  
Bisquit

para a' V. m. P. a' d.  
Badajoz 15 de Ma  
400 de 1795

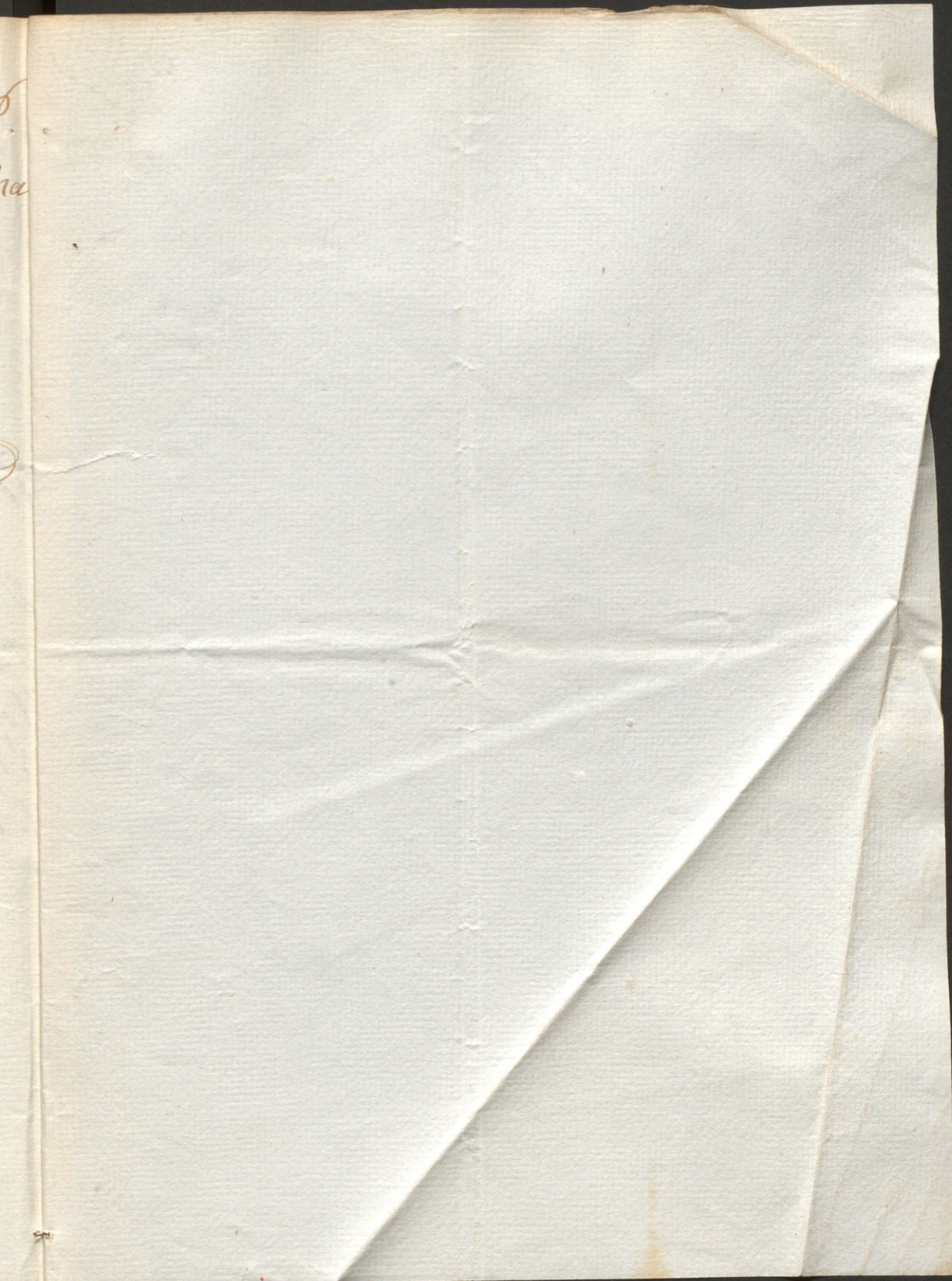
*[Large decorative flourish]*

Primer de Marzo

H. Alcalde Aguirre



8  
na





de de la  
puerto  
que se  
a la  
ciudad  
laber  
cum  
cient  
omn  
unus  
de todo

*P. Aguirre*

Real +  
Bisquit